E*l Difícil, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2.021)*

REF: *47- 058- 40- 89- 001- 2.019 – 00107.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra LORENZO VENERANDO GARCIA MARTINEZ.*

Tal como lo solicita el Abogado de la parte Ejecutante Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE, por Secretaría Requiérasele a los Profesionales del Derecho CESAR ANTONIO PEÑARANDA MEZA, OVIER RAMIRO GUTIERREZ BARRIOS Y AEJANDRINO DE JESUS PEÑA MOLINARES, , para que comparezcan a cumplir con la designación de CURADOR AD-LITEM, que se les hiciera mediante auto calendado 25 septiembre 2.019., el que se encuentra debidamente ejecutoriado, y hasta la fecha ninguno de los tres ha acudido al proceso.

Hágaseles saber que la designación antes indicado es de forzosa aceptación, tal como lo establece el artículo 48 numeral 7 del C. G. del Proceso, por tanto deben concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Asígnesele como gastos judiciales la suma de $200.000.oo

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.
El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.